

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente N° 00570-2022, La Carta N° FAMEE-D-05-2022, de la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA; el Informe Técnico N° 06-2022-UCP-HCH, de la Unidad de Control Patrimonial; el Informe N° 391-2022-OL-UCP N°030-HCH, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1528-2022-OEA/HCH, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 396-2022-OAJ-HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

Que, el inciso k. 1. Del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA; establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el artículo 15° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que, "El ALTA es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC";

Asimismo, el artículo 16° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 establece lo siguiente:

16.1 Son causales de alta: a) Aceptación de donación b) Reposición c) Fabricación d) Permuta e) Transferencia f) Disposición legal g) Resolución judicial o laudo arbitral firme h) Reproducción de semovientes i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes. .

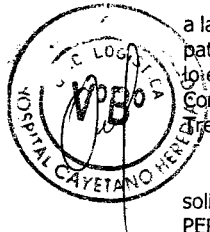
16.2 Si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA.

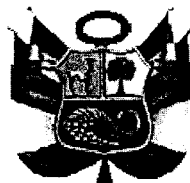
Que, mediante Carta N° FAMEE-D-05-2022 de fecha 09 de enero de 2022, la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA con R.U.C. N° 20110768151, comunica al Hospital Cayetano Heredia su decisión de entregar dieciséis (16) bienes muebles en calidad de CONTRAPRESTACIÓN, por un valor total de S/. 11,312.06 (Once Mil Trescientos Doce con 06/100 soles) los cuales se detallan en el Acta de Entrega de Contraprestación -01 de Patrimonio de la UPCH y acreditan con las facturas electrónicas adjuntas, en base al Convenio de Cooperación Docente – Asistencial entre el Hospital Cayetano Heredia y las Facultades de Medicina, Estomatología y de Enfermería;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2022-UCP-HCH de fecha 27 de abril de 2022, la Unidad de Control Patrimonial informó a la Oficina de Logística que, previa opinión favorable se proceda al ALTA CONTABLE Y PATRIMONIAL de los dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo 01 adjunto, establecido en la normativa vigente; Asimismo, la causal de alta que corresponde es a lo establecido en el numeral 16.2, Opinión Favorable para el alta, la valorización total de los bienes entregados en mérito al convenio de Contraprestación entre el Hospital Cayetano Heredia y la Universidad Peruana Cayetano Heredia ascienden a S/. 11,312.06 (Once Mil Trescientos Doce con 06/100 soles), tal como se acreditan con las facturas electrónicas adjuntas;

Que, mediante Memorando N° 1528-2022-OEA/HCH de fecha 02 de mayo de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al alta y registro de los bienes entregados por la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA en base al Convenio de Cooperación Docente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 396-2022-OAJ-HCH de fecha 11 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal concluyendo que, opina en forma favorable para que la Oficina Ejecutiva de Administración proceda expedir la Resolución Administrativa del Alta contable y patrimonial de los 16 bienes muebles patrimoniales para su incorporación física y contable, codificación de dichos bienes contemplados en el catálogo de bienes, ingresados en la modalidad de Contraprestación al Hospital Cayetano Heredia, por el monto que asciende a S/. 11,312.06 (Once Mil Trescientos Doce con 06/100 soles);





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de mayo de 2022

Estando a lo solicitado por la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De Conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

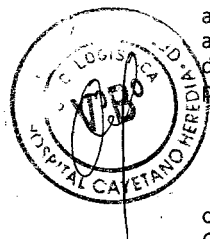
Artículo 1°.- ACEPTAR la entrega de los dieciséis (16) bienes que efectúa la UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA con R.U.C. N° 20110768151, a favor del Hospital Cayetano Heredia en calidad de CONTRAPRESTACIÓN, en virtud del Convenio de Cooperación Docente – Asistencial entre el Hospital Cayetano Heredia y las Facultades de Medicina, Estomatología y de Enfermería, por un valor total de S/. 11,312.06 (Once Mil Trescientos Doce con 06/100 soles) los cuales se detallan en el Anexo 01.

Artículo 2°.- APROBAR el alta de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo 01, incorporándolos física y contablemente al patrimonio del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Oficina de Economía, la incorporación contable y patrimonial de los bienes mueble detallados en el Anexo 01, en los registros del Hospital Cayetano Heredia.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
CPC. ROSA JOSEFINA TOLEDO AREVALO
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAT. 19618

RJTA/JCOM/jagl

Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Unidad de Control Patrimonial
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA ALTA

N°	CANT.	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERV.	V. UNIT. S/.	V. TOTAL S/.	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	10	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	AVIGNON	-	NEGRO	-	NUEVO	149.00	1,490.00	ENTREGA BIENES EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DOCENTE - ASISTENCIAL (NÚMERO 16.2 DEL ARTÍCULO 16° DE LA DIRECTIVA N° 006-2021-EF-54.01)
2	1	TELEVISOR LED 55 in	SAMSUNG	QN55Q80AAG	NEGRO	0BH63CYR900535	NUEVO	3,699.00	3,699.00	
3	1	RACK PARA TELEVISOR DE 55 in	DDESIGN	DD-ARTI14-63P	NEGRO	-	NUEVO	95.00	95.00	
4	1	MESA DE MELAMINA	-	-	MARRON	-	NUEVO	1,534.00	1,534.00	
5	1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	TE-1070N	NEGRO	FSTM2012050510	NUEVO	3,474.08	3,474.08	
6	1	MONITOR LED 24 in*	LG	24MK430H	NEGRO	109NTHM19417	NUEVO	807.89	807.890	
7	1	TECLADO - KEYBOARD*	LOGITECH	K235	GRIS	2111MR178EA8	NUEVO	212.09	212.093	
TOTAL									11,312.06	

